



Resolución Directoral N° 094 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 08 MAYO 2017

Vistos, el Informe N° 000014-2017/DLI/DGPI/VMI/MC de fecha 05 de mayo de 2017, y el Proveído N° 000560-2017/DGPI/VMI/MC de fecha 08 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Informe N° 000014-2017/DLI/DGPI/VMI/MC de fecha 05 de mayo de 2017, el señor Agustín Panizo Jansana, Director Designado Temporalmente de la Dirección de Lenguas Indígenas informa a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas que hará uso de vacaciones desde el 9 al 16 de mayo del año en curso, para lo cual solicita se designe temporalmente al señor Gerardo Manuel García Chinchay en tanto dure su ausencia;

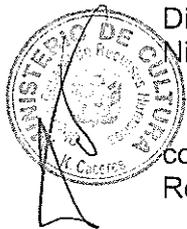
Que, con Proveído N° 000560-2017/DGPI/VMI/MC de fecha 08 de mayo de 2017, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas indica su aprobación y remite el documento a esta Oficina General para el trámite respectivo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Lenguas Indígenas, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, sobre el cargo, antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, por otro lado el artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que "*El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación (...)*", de este modo, se advierte que el señor Agustín Panizo Jansana, servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 cuenta con 30 días de periodo vacacional pendiente;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo



que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

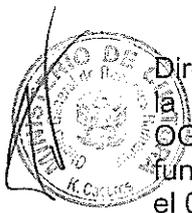
Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, se dispone en el artículo 5° delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;



Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Lenguas Indígenas ocupado por el señor Agustín Panizo Jansana, de acuerdo con la designación temporal otorgada a través de la Resolución Directoral N° 006-2017-OGRH/SG/MC de fecha 18 de enero de 2017, corresponde suspender temporalmente sus funciones como Director de la Dirección de Lenguas Indígenas por motivo de vacaciones desde el 09 de mayo al 16 de mayo de 2017;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Lenguas Indígenas, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, correspondería designar temporalmente al señor Gerardo Manuel García Chinchay, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Lenguas Indígenas por el periodo del 09 al 16 de mayo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017;



Resolución Directoral N° 097 -2017-OGRH-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender temporalmente del 09 de mayo al 16 de mayo de 2017, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Lenguas Indígenas, efectuada al señor Agustín Panizo Jansana, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-OGRH/SO/MC de fecha 18 de enero de 2017, por las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Lenguas Indígenas al señor Gerardo Manuel García Chinchay, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0350-2014-MC por el periodo del 09 de mayo al 16 de mayo del año en curso.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Dirección de Lenguas Indígenas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, al señor Agustín Panizo Jansana y al señor Gerardo Manuel García Chinchay, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambos servidores.

Regístrese y comuníquese.


Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos
.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

